

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad
Secretaria

Ilana Neumann Hernández
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 24-10 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora María de los Ángeles Soto Roa, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 568.95 Mts², en la parcela No. 108-A-12-Pte., Distrito Catastral No. 4, (Solar No. 29 de la Manzana E), sector El Ducado, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 24-10

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 20 de enero de 1994, entre el Estado dominicano y la señora María de los Ángeles Soto Roa.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 20 de enero de 1994, entre el Estado dominicano, representado por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de una parte; y de la otra parte, la señora María de los Ángeles Soto Roa, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 568.95 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No. 108-A-12 Pte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 29 de la Manzana “E”), ubicada en el sector EL DUCADO, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$142,237.50, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 00613

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Rodolfo Rincón Martínez, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie 49, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1985, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora Lic. María de los Ángeles Soto Roa, dominicana, mayor de edad, casada, empleada pública, domiciliada y residente en la calle 11 No.8, Urbanización Real, de esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 15764, Serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la Lic. María de los Ángeles Soto Roa, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 568.95 metros cuadrados, dentro del ámbito del ámbito de la parcela No.108-A-12 Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 29, manzana “E”), ubicada en el sector El Ducado de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte Solar No. 3, Al Este, Solar No. 26, Al Sur, Calle, y Al Oeste, Solar No. 30.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$142,237.50 (ciento cuarentidós mil doscientos treintisiete pesos con 50/00), o sea, a razón de RD\$250.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: La suma de RD\$71,118.75 (setentium mil ciento dieciocho pesos con 75/00), como inicial, pagado según consta en recibo No. 9085, de fecha 8 de diciembre de 1993, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado dominicano otorga en

favor de la Lic. María de los Ángeles Soto Roa, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea, la cantidad de RD\$71,118.75 (setentium mil ciento dieciocho pesos con 75/00), en 24 mensualidades consecutivas de RD\$2,963.23 (dos mil novecientos setentitrés pesos con 28/00) cada una.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de derecho del presente acto.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del Estado dominicano, por la suma de RD\$71,118.75 (setentium mil ciento dieciocho pesos con 75/00), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la Lic. María de los Ángeles Soto Roa autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.70-3879, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos con 00/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,

Secretario de Estado
Adm. Gral. de Bienes Nacionales.

MARIA DE LOS ANGELES SOTO ROA,
COMPRADORA

YO, **DR. FELIX ENRIQUE TORRES PASCUAL**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores; DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y LIC. MARIA DE LOS ANGELES SOTO ROA, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

DR. FELIX ENRIQUE TORRES PASCUAL

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); años 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Arísty Castro

Presidente

Enrique Pujals

Secretario

Rafael Octavio Silverio

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente

Nemencia de la Cruz Abad

Secretaria

Ilana Newmann Hernández

Secretaria

LEONEL FERNÁNDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 25-10 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Super Castro Marcelo, por medio del cual el primero vende al segundo el apartamento No. 301, edificio No. 74, Proyecto Habitacional La Yuca, Los Ríos II, Distrito Nacional.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 25-10

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 3 de febrero de 1993, entre el Estado dominicano y el señor Super Castro Marcelo.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 3 de febrero de 1993, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCÓN MÁRTINEZ**, de una parte; y de la otra parte el señor Super Castro Marcelo, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apto. marcado con el No. 301, correspondiente al edificio No. 74, construido de blocks y concreto, dentro del Proyecto Habitacional La Yuca, Los Ríos II, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$115,649.59, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 521

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCÓN MÁRTINEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionario público, de estado civil casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie 49, debidamente renovada para el